

Circular Informativa

Convocatoria al curso teórico inicial de
examinadores de vuelo FE(B)

CIRCULAR INFORMATIVA

CONVOCATORIA A CURSO TEÓRICO INICIAL DE EXAMINADORES DE VUELO FE(B)

El objeto del presente documento es informar de las condiciones y el protocolo de acceso al curso teórico inicial de estandarización de examinadores de vuelo en la categoría de globo, que será organizado próximamente por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (en adelante, AESA), de acuerdo con el calendario publicado en su página web.

La admisión de un candidato al curso requerirá la acreditación del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Ser titular de una BPL, que incluya las atribuciones, habilitaciones y/o certificados por los que se estará autorizado a realizar pruebas de pericia, verificaciones de competencia y evaluaciones de competencia, así como las atribuciones para ofrecer formación para los mismos.
- Estar facultado para ejercer como piloto al mando en un globo.
- Disponer de unos antecedentes pertinentes relacionados con las atribuciones del certificado de FE(B).
- No haber estado sujeto a ningún tipo de sanciones, incluida la suspensión, limitación o revocación de cualquiera de sus licencias, habilitaciones o certificados expedidos de acuerdo con el anexo III (Parte BFCL), con el anexo I (Parte FCL) del Reglamento (UE) N.º 1178/2011 o con el anexo III (Parte SFCL) del Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1976, por incumplimiento del Reglamento (UE) 2018/1139 y sus actos delegados y de ejecución durante los últimos tres años.
- Haber completado 250 horas de tiempo de vuelo como piloto de globo, incluidas 20 horas de instrucción de vuelo que cubran todas las materias de un curso de formación para obtener una BPL.

Los aspirantes al curso deberán presentar su candidatura a la citada convocatoria mediante instancia específica, disponible en la página web de AESA, adjuntando la siguiente documentación:

- Copia de certificado de Penales emitido por el Ministerio de Justicia de España.
- Copia del certificado médico aeronáutico (en caso de no haber sido emitido por AESA)
- Copia de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos de tiempo de vuelo como piloto y como instructor de vuelo de globo (libro de vuelo, o parte del mismo, y/o certificados emitidos por operadores/organizaciones de formación)
- Certificado emitido por una ATO/DTO que acredite el requisito de haber completado, como instructor, un syllabus completo de un curso de formación para la obtención de una BPL.

Cualquier documentación referente a un proceso deberá ser dirigida a la División de Licencias del Personal de Vuelo de AESA, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o presencialmente en el Registro General de AESA.

Cualquier duda o solicitud de información podrá dirigirse al buzón de correo electrónico:
curso.examinador.fcl@seguridadaerea.es

Madrid, a 01 de Enero de 2026

División de Licencias del Personal de Vuelo